

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON CERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO . . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA . . . . .	9,00 —
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,50 centimos
El pago es adelantado	

### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan acceso a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.  
Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

## GOBIERNO CIVIL

### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULARES

Siendo la época de sacrificio de reses de cerda en domicilios particulares, se recuerda a las Alcaldías, Jefaturas de Servicios municipales Veterinarios e inspectores municipales, el deber ineludible que tienen de organizar tan importante servicio, con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenes de 30 de Diciembre de 1925, modificada por la de 13 de Septiembre de 1924, de cuya organización darán cuenta sin excusa ni pretexto alguno, en el plazo de cinco días, ante la Inspección provincial Veterinaria.

El reconocimiento debe hacerse macro y microscópicamente, entretrando al dueño del cerdo, una vez lo hayan realizado, un certificado en el que se hará constar las condiciones de salubridad de las carnes reconocidas, el cual será firmado por el Inspector, debiendo llevar dicho documento el sello del Colegio y el de la Inspección municipal Veterinaria. Este certificado será gratuito.

En aquellos Ayuntamientos en los que no resida Inspector municipal Veterinario, contratará la Corporación municipal con el Inspector Veterinario más próximo, dicho servicio.

Del incumplimiento de lo ordenado en las mencionadas disposiciones, tanto por las Autoridades como por los dueños de los cerdos que se sacrifican, e Inspecciones municipales Veterinarias, se dará cuenta ante la Inspección provincial Veterinaria, para imponerles el correctivo a que hubiese lugar.

Oviedo, 24 de Octubre de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 3.112

Con el fin de cumplimentar debidamente cuanto está ordenado con fecha 23 de Octubre de 1931 (*Gaceta* del 10 de Noviembre), Orden del Ministerio de Fomento, en lo que por dueños de fábricas de embutidos, de mataderos particulares y establecimientos en los que se industrialicen carnes para el público, debe de cumplimentarse en los plazos señalados cuanto en dicha Orden se preceptúa,

así como también de que los dueños de fábricas y mataderos industriales deben hacer contratos o prorrogar los que han tenido durante la última temporada, remitiendo o uniendo los derechos que en la Orden de referencia se señalan.

Las Alcaldías harán saber cuanto ordeno por medio de bandos colocados en los lugares o sitios de costumbre.

Oviedo, 24 de Octubre de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol.

R. al núm. 3.111

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

### Anuncio previo

Acordado por esta Corporación adquirir por medio de subasta el suministro de 700 kilogramos de suela y 300 kilogramos de becerro, al precio de 6,50 y 12 pts. el kilogramo respectivamente, con destino a la zapatería de la Residencia provincial de niños, durante el año próximo de 1933; se pone en conocimiento del público que pueden formularse contra dicha subasta las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de 5 días, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamaciones o resultas las que hubiesen formulado, se procederá al anuncio y celebración de aquella conforme a los preceptos del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, y a las condiciones del pliego aprobado para regirla.

Lo que se hace público a los efectos de lo determinado en el artículo 26 del mencionado Reglamento de Contratación.

Oviedo, 27 de Octubre de 1932.  
—P. A. de la C. G. P.—El Presidente, Valentín Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

## COMISION GESTORA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó someter a información pública la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Salas interesando la variación en el trazado de los caminos números 229 y 235 en el sentido de que se haga

prolongando el camino del Alto de Piedrafita a Obanes y que el otro camino se limite a ir desde Puente Barzana a Alava, a fin de que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las reclamaciones que entiendan pertinentes los pueblos o particulares que se consideren perjudicados.

Oviedo, 20 de Octubre de 1932.  
P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Valentín Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

—:—

Se pone en conocimiento del público, que el Jueves día tres de Noviembre del corriente año, se procederá en la Cadellada, a la subasta de dos novillas de raza Schwyz, denominadas "Begoña" y "Faya", de una ternera de la misma raza, llamada "Venus" y de un ternero de cruce holandés llamado "Gorrion".

El acto comenzará a las once de la mañana, y se advierte que si los licitadores no llegasen a dar por las reses, o cada una de ellas, la cantidad que considera la Diputación que deben de rendir, no se hará adjudicación alguna.

Lo que se advierte para conocimiento general y de los más directamente interesados.

Oviedo, 25 de Octubre de 1932.  
—El Vicepresidente, Valentín Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Expropiaciones. — Carreteras

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas que en el término municipal de Oviedo han de ser expropiadas para la ejecución de las obras de ensanche de la carretera de Adanero a Gijón, entre los puntos kilométricos 445,300 y 448,942, cuya relación de propietarios fue publicada en el BOLETIN OFICIAL del 8 de Septiembre de próximo pasado.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de Mayo (*Gaceta* del 21) acuerda declarar la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Siero, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a en

que sean notificados a nombre perito que es representante en la medición, clasificación y valoración de las fincas, advirtiéndose que para que sean admitidos los que nombren habrán de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento de 15 de Junio del mismo año, y hallarse además inscritos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no designar perito dentro del plazo de ocho días señalado, serán los propietarios respectivos declarados conformes con el perito que represente a la Administración.

Oviedo, 22 de Octubre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.113

### Anuncio

Terminadas y recibidas las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Ribadesella a Canero, ejecutadas por el contratista D. Marcial R. Arango, vecino de Cangas del Narcea, durante los años 1931-32 se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Ribadesella y Caravia, cuyos concejos están interesados en las obras, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguno según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 25 de Octubre de 1932 — El Ingeniero Jefe, J. Goicoechea.

R. al núm. 3.141

## Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Oviedo.

INSTRUCCION de expediente para acreditar que el Colegio de 2.ª enseñanza que bajo la dirección del Licenciado D. Emilio García Conde, se propone establecer en el piso primero, derecha, de la ca-

sa número uno de la calle de Schulz, de esta capital, la Sociedad Mutua Escolar Cultural, reúne las condiciones exigidas por el Decreto de 1.º de Julio de 1902 y demás disposiciones complementarias vigentes.

### 1.º.—Instancia.

Ilmo. Sr Director del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Oviedo.

D. Emilio García Conde, Licenciado en Ciencias y vecino de Oviedo, con domicilio en la calle de la Magdalena, número 34, 2.º, como Presidente de la Mutua Escolar y Cultural, domiciliada en la calle de Schulz, número uno, 1.º, derecha, a V. S. respetuosamente expone:

Que según tiene manifestado en escrito que elevó a V. S. con fecha 9 del actual, la Mutua estableció en su domicilio social, una Residencia escolar con el título o denominación "El Dulce Nombre de María", en la que a la vez se darán a los hijos, padres y pupilos de los socios las enseñanzas que estos soliciten, siendo el centro para uso exclusivo de los mismos; y habiéndose pedido algunos que se preste la segunda enseñanza y pudiendo merecer bajo tal respecto el calificativo de Colegio de esa clase la Residencia establecida, como Director de la misma acompaño los documentos requeridos para la apertura de los Centros docentes de esa índole, y

Suplico a V. S., se digne tener por presentado este escrito con dicha documentación y se conceda la autorización correspondiente.

Oviedo, Octubre 15 de 1932.—Emilio G. Conde.

Es copia.—El Secretario del Instituto.—Pedro Gonzalez.

### 2.º.—Certificación de nacimiento

D. Gerardo Arango García, Juez municipal y encargado del Registro civil de Pravia.

Certifico: Que según consta de la respectiva acta de nacimiento, inscrita con el número 3.533, folio 86 del Tomo 13 de la Sección 1.ª de este Registro civil, Emilio Eugenio Indalecio García-Conde y Menendez, nació en esta villa de Pravia el día siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco; es hijo de D. Emilio García Fernández y de D.ª María Soledad Menendez Conde Riesgo; es nieto por línea paterna de D. Indalecio y de D.ª Nicolasa, y por la materna de D. Eugenio y de D.ª Teresa. En nota marginal consta la autorización de la Dirección general de los Registros y Notariado de fecha siete de Agosto de mil novecientos catorce para que use como un solo apellido los de García y Conde en la forma de García-Conde, conservando en segundo lugar el de Menendez.

Para que conste, a petición de parte, expido la presente en Pravia, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Gerardo Arango.

Firmado.—P. S. M., Manuel Cuervo.—Hay un sello que dice.—Juzgado municipal de Pravia.

### Legitimación:

Rodrigo Molina Gil, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en esta villa.

Doy fé: De que conozco y consi-

dero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden, de D. Gerardo Arango y D. Manuel Cuervo, Juez municipal y Secretario respectivamente, de este concejo.

Pravia, trece de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Firmado y signado.—R. Molina Gil.—Hay un sello que dice: Notaria del Licenciado Rodrigo Molina Gil. Pravia.

Es copia.—El Secretario del Instituto.—Pedro Gonzalez.

### 3.º.—Certificación de buena conducta.

D. Felix Miaja Azcárate, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Certifico: Que D. Emilio García Conde y Menendez, de esta capital, calle de la Magdalena 54-2.ª, de los antecedentes que obran en esta Alcaldía, no resulta nada en contra de su conducta.

Para que conste, a petición del interesado y a los efectos a que haya lugar, expido la presente que firmo y sello con el de la Alcaldía en las Consistoriales de Oviedo, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Firma ilegible.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional.—Oviedo.

Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro Gonzalez.

### 4.º.—Cuadro de enseñanzas

#### MUTUA ESCOLAR Y CULTURAL DE OVIEDO.

CUADRO de los señores profesores y de las enseñanzas que se darán en la Residencia escolar "El Dulce Nombre de María."

PROFESORES: Los Licenciados y colegiados D. Emilio García-Conde, D. Fernando Bances, D. Alejandro Menendez, D. José Antonio Cepeda, D. José Uría y Riu, y D. Angel de la Vega y Moro.

#### ENSEÑANZAS.

Matemáticas, los lunes, miércoles y viernes, de 9 a 10, Sr. Menendez.

Lengua y Literatura, idem idem, de 10 a 11, Sr. Cepeda.

Francés, idem idem, de 6 a 7, señor Vega.

Geografía e Historia, idem idem, de 7 a 8, Sr. Uría.

Geografía de España, martes, jueves y sábados, de 10 a 11, Sr. Cepeda.

Latín, primer curso, idem idem, de 7 a 8, Sr. Uría.

Aritmética, lunes, miércoles y viernes, de 9 a 10, Sr. Bances.

Geometría, todos los días, de 9 a 10, Sr. Conde.

Historia de España, martes, jueves y sábados, de 6 a 7, Sr. Vega.

Francés, idem idem, de 7 a 8, señor Vega.

Preceptiva, idem idem, de 4 a 5, Sr. Cepeda.

Historia Universal, idem idem, de 6 a 7, Sr. Uría.

Algebra, todos los días, de 11 a 12, Sr. Menendez.

Latín, segundo curso, lunes, miércoles y viernes, de 6 a 7, Sr. Uría.

Física, todos los días, de 7 a 8, señor Conde.

Literatura, lunes, miércoles y viernes, de 7 a 8, Sr. Vega.

Lógica, idem idem, de 4 a 5, señor Cepeda.

Química y Agricultura, alternas, da 12 a 1, Sr. Conde.

Historia natural, todos los días, de 12 a 1, Sr. Bances.

Dibujo, por D. Javier Sanz, Ingeniero, de 6 a 7.

Educación física, Cándido Soriano, Médico.

Oviedo, 14 de Octubre de 1932.—El Director, Emilio G. Conde.

Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro Gonzalez.

Los particulares que tengan algo que alegar contra la apertura de dicho Establecimiento por motivos de moralidad o de higiene, formularán sus reclamaciones ante la Autoridad local en el preciso término de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 22 de Octubre de 1932.—El Director del Instituto, Leonardo Camarasa.

R. al núm. 3 116

#### Inspección de Hacienda de la Subdelegación de Gijón

Ignorándose el paradero de don Pablo Fernández, vecino de Gijón (Prado), al cual se le instruyó con fecha 24 de Octubre de 1931, el expediente número 213, por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se le hace saber que la Sección de Administración, en 24 de Junio de 1932, ha dictado el siguiente fallo:

"Visto el expediente: Resultando que el Cuerpo de Carabineros denuncia a D. Pablo Fernández, de Gijón, por circular sin Patente con su coche de clase A, marca "Buick", y matrícula O-3878, que por la Inspección de Hacienda se comprueba la denuncia, se entrega el duplicado del acta al interesado, se informa y se hace constar no es reincidente.

Considerando que de los datos, documentos e informes del expediente, resulta ser cierta la denuncia y que el caso actual se halla incluido en el párrafo 2.º del artículo 40 del vigente Reglamento para la Administración y Cobranza de la P. N. C. A.

Esta Administración acuerda clasificar este expediente de "Ocultación", con penalidad del tanto de las cuotas ocultadas, practicándose la siguiente

#### LIQUIDACIÓN:

Coche "Buick", clase A, de 27 HP., cuota anual, 748 pesetas.

Cuota Tesoro, semestres 2.º de 1931 y 1.º y 2.º de 1932, 1.122 pesetas.

5 por 100 Tasa Recaudación, 56,10 pesetas.

Penalidad por la ocultación, 1.122 pesetas.

Total a satisfacer por mandamiento de Ingreso, 2.300,10 pesetas.

La parte que de estas penalidades, corresponda al Tesoro, se condonará automáticamente si el interesado presta su conformidad a este acuerdo en el plazo de cinco días y renuncia expresamente a la interposición de todo recurso, incluso el contencioso-administrativo.

Lo que se le notifica por medio de la presente para que llegue a conocimiento del expedientado, significándole:

1.º Que en término de diez días

deberá ingresar en esta Subdelegación de Hacienda, las 2.300,10 pesetas, importe de las responsabilidades que en dicho fallo se le imponen, y de no hacerlo se le exigirá por vía de apremio.

2.º Que de no estar conforme con dicha resolución podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Oviedo, en el término de quince días, sin que el hecho de reclamar lleve consigo la demora en el pago de las responsabilidades.

3.º Que los plazos aludidos se contarán desde el siguiente día al en que la presente notificación aparezca en este periódico; y

4.º Que de acogerse a los beneficios de la rebaja de penalidad, deberá personarse por sí o apoderado legal en esta Subdelegación, en el término del tiempo indicado, solicitándolo así verbalmente o por instancia al señor Subdelegado.

Gijón, 24 de Octubre de 1932.—El Inspector-Jefe, Augusto Altola-guirre.

Ignorándose el paradero de don Manuel Díaz, vecino de Gijón, al cual se le instruyó, con fecha 24 de Octubre de 1931, el expediente número 181, por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se le hace saber que la Sección de Administración, en 2 de Mayo de 1932, ha dictado el siguiente fallo:

"Visto el expediente: Resultando que el Cuerpo de Carabineros denuncia a D. Manuel Díaz, de Gijón, por circular sin Patente con su coche de clase B, marca "Kissel", y matrícula O-2357, que por la Inspección de Hacienda se comprueba la denuncia, se entrega el duplicado del acta al interesado, se informa y se hace constar no es reincidente.

Considerando que de los datos, documentos e informes del expediente, resulta ser cierta la denuncia y que el caso actual se halla incluido en el párrafo 2.º del artículo 40 del vigente Reglamento para la Administración y Cobranza de la P. N. C. A.

Esta Administración acuerda clasificar este expediente de "ocultación", con penalidad del tanto de las cuotas ocultadas, practicándose la siguiente

#### LIQUIDACIÓN:

Coche "Kissel", clase B, de 24 HP., cuota anual, 864 pesetas.

Cuota Tesoro, semestres, 432 pesetas.

5 por 100 Tasa Recaudación, 21,60 pesetas.

Penalidad por la ocultación, 432 pesetas.

Total a satisfacer por mandamiento de ingreso, 885,60 pesetas.

La parte que de estas penalidades, corresponda al Tesoro, se condonará automáticamente si el interesado presta su conformidad a este acuerdo en el plazo de cinco días y renuncia expresamente a la interposición de todo recurso, incluso el contencioso-administrativo.

Lo que se le notifica por medio de la presente para que llegue a conocimiento del expedientado, significándole:

1.º Que en término de diez días deberá ingresar en esta Subdelegación de Hacienda las 885,60 pesetas

importe de las responsabilidades que en dicho fallo se le imponen, y de no hacerlo se le exigirá por vía de apremio.

2.º Que de no estar conforme con dicha resolución podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico administrativo provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Oviedo, en el término de quince días, sin que el hecho de reclamar lleve consigo la demora en el pago de las responsabilidades.

3.º Que los plazos aludidos se contarán desde el siguiente día al en que la presente notificación aparezca en este periódico; y

4.º Que de acogerse a los beneficios de la rebaja de penalidad, deberá personarse por sí o por apoderado legal en esta Subdelegación, en el término del tiempo indicado, solicitándolo así verbalmente o por instancia al señor Subdelegado.

Gijón, 24 de Octubre de 1932.—  
El Inspector Jefe, Augusto de Altola Guirre.

R. al núm. 3.116

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

DIRECCIÓN FACULTATIVA

Concurso número 10

Habiendo sido esta Junta de Obras autorizada para la adquisición por gestión directa de dos cunas para el vuelco de vagones con las grúas grandes de la Dársena de San Juan de Nieva, se admiten proposiciones en la Secretaría de esta Junta de Obras, hasta un mes después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

El pliego de condiciones facultativas y particulares se halla expuesto en la Secretaría y Dirección de esta Junta de Obras.

Avilés, 21 de Octubre de 1932.—  
El Ingeniero Director.

R. al núm. 3.016

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA 2.ª ZONA DE CASTROPOL

Don Saturio Hernández Moreno,  
Recaudador de Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución de Rústica y Urbana y período que a continuación se detalla, se ha dictado la siguiente

Providencia

No habiendo sido posible notificar el apremio de único grado a los contribuyentes que figuran en este expediente, por desconocer su domicilio, así como el punto de su residencia y persona que legalmente los represente, se acuerda requerirlos por medio del BOLETIN OFICIAL y edicto en la Alcaldía para que comparezcan en este expediente ejecutivo o señalen domicilio o persona que legalmente los represente en el término de ocho días al de la publicación de esta providencia, pues de no hacerlo, pasado

dicho tiempo se decretará la persecución en rebeldía, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

### Contribución rústica

727, Antonio Braña, de Villarquille.

700, Andrés Cancio Méndez, de Barcala.

755, Antonio Castrillón, de Vega Logares.

153, Antonio Fonteriz, de Pelón.

220, Antonio Lastra, de Brualla.

231, Antonio López, de Villamañor.

758, Antonio López García, de Entrago.

200, Antonio Losas Rodríguez, de Grandas.

328, Antonio Pérez de Villavolle.

616, Antonio Rancaño, de La Caba.

394, Antonio Soto, de Castro.

740, Celestino Freije, de Trasmonte.

782, Domingo Magadán, de Villamea.

796, Domingo Pérez, de Villarquille.

685, Eugenio López García, de Villarquille.

562, Francisco López, de La Caba.

595, Francisco Nonide, de Trabada.

596, Francisco Nonide, de idem.

410, Francisco Santamarina, de Baldedo.

781, Higinio Monteserinos, de Pesoz.

716, Josefa Alvarez de Villafra mil.

716, José Alvarez, de idem.

713, José Alvarez Diaz, de Perdigueiros.

61, Josefa Alvarez Monteserín, de Villabolle.

716, Josefa Alvarez Rón, de Miranda.

59, Juana Arzún, de Nogueirón.

695, José Barcia, de Muña.

512, Juan Braña, de Folgosa.

133, Juan Cangas, de Aviñola.

122, Juan Cangas (antes Manuel Rodríguez, de Pelón).

734, José Antonio Cancio, de Villanueva.

522, José Cotarelo o herederos, de La Caba.

535, José Fernández Diaz, de Llandepereira.

298, Joaquín o Juan Jardón, de Vitos.

756, José Lastra, de Pasarón.

232, José López, de Villabolle.

151, José Menéndez Diaz.

17, José M.ª Méndez, de Grandas.

242, José M.ª Méndez, de idem.

334, Juan Pérez, de Brualla.

796, Julio Pimentel, de Ruida.

352, José Antonio Quintana, de Grandas.

612, José Rodi, de La Caba.

699, Juan Rodríguez, de La Mesa.

704, José Rodríguez Fernández, de idem.

814, José Soto, de Quintana.

821, José María Villamañe, de Allonquina.

708, José Villamañe, de Villapedre.

324, Juan Villamañe, de Villarquille.

586, López Magadán, de Llandepereira.

53, Manuel Abad, de Vitos.

712, Manuel Allonca, de Perdigueiros.

319, Manuel Ouviaño, de Aviñola.

830, Martín Campa, de Barcala.

465, Manuel Diaz, de Salime.

423, María Espina Valledor, de Grandas.

671, Manuel Fernández, de Villapedre.

178, María García, de Robledo.

763, Manuel S.ª, de Allonquina.

210, María Lopez, de Robledo.

235, Manuel Lopez, de Las Campas.

209, María Lopez, de Robledo.

271, Manuel Magadán, de Villarrello.

695, Manuel Mesa Longedo, de Valía.

776, Manuel Monteserín, de Pesoz.

279, Manuel Morodo, de Nogueirón.

339, Manuel Pérez, de Villarello.

292, Manuel Ron, de Nogueirón.

706, María Valledor, de La Mesa.

423, María Valledor, de Grandas.

704, Manuel Villamañe, de Villapedre.

825, Manuel Zarauza, de Pacios.

828, El Obispo, por él, José Linera, de Pesoz.

752, Pedro Bermudez, de Iramola.

560, Pedro Lopez, de Trabada.

813, Pascasio Soto, de Serán.

741, Ramón Fresno.

787, Ramón Murias, de Baldedo.

356, Rosendo Rodríguez, de Nogueirón.

298, Rosendo Meira, de idem.

475, Ramón Rico, de Salime.

356, Rosendo Rodríguez, de Nogueirón.

718, Vicente Alvarez de Ron, de Grandas.

### Contribución urbana

722, Antonio Alvarez, de M. Grandas.

407, Ambrosio Blanco y Benito, de Villapedre.

71, Antonio Castrillón, de Nogueirón.

335, Antonio Lopez Vizcaino, de Armilda.

37, Herederos de Angel Martinez, de Villarquille.

196, Antonio Nogueiro, de Nogueirón.

34, Balbina Allonca, de Villamañor.

132, Benito Lozano, de Padraira.

361, Benjamina Muña, de Quintela.

263, Balbina Villabrille de Magadán.

363, Cefelina Murias, de La Caba.

202, Celestino Perez, de Brualla.

208, Celestino Perez Allonca, de Barbolla.

313, Francisco Fernandez, de Folgosa.

187, Francisco Muña, de Nogueirón.

433, Francisco Nino, de La Mesa.

210, Faustino Perez, de Castro.

230, Francisco Rodriguez, de Baldedo.

271, José Alvarez, de Villanueva.

5, José Alvarez, de Villabolle.

7, José Alvarez, de idem.

48, José María Carbajal, de idem.

305, José Diaz, de Llandepereira.

100, Herederos de Juan Garcia Magadán, de Las Campas.

420, Herederos de Juan Jardón, de La Mesa.

124, José Lopez Monteserín, de Villabolle.

129, José Losas, de Vitos.

154, José Maria Mendez Valledor, de idem.

357, José Mon Alvarez, de La Caba.

359, José Antonio Monteserín, de Aviñola.

184, José Morodo, de Pilón.

191, Herederos de Josefa Niño, de Salim.

440, José Rodriguez.

439, José Rodriguez.

464, Manuel Ouviaño.

138, Manuel Braña, de Las Campas.

302, Manuel Cangas, de Aviñola.

77, Manuel Diaz, de Vitos.

125, Manuela Lopez, de Pelón.

123, Herederos de Manuela Lopez, de Quintana.

163, Manuel Mesa, de Airregada.

390, Manuel Soto, de La Caba.

27, Herederos de Paulino Alvarez, de Sampedro.

197, Rafaela Oliveros, de Brualla.

198, Ramona Peña, de Padraira.

117, Herederos de Santiago Lopez, de Villabolle.

Grandas de Salime, 30 de Septiembre de 1932.—El Recaudador, Saturio Hernandez.

R. al núm. 3.001

## Sección municipal

### Alcaldía de Boal

Hallándose formada la matrícula de industrial de este término, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual y tres días siguientes podrán ser examinados por los contribuyentes en dicho documento comprendidos y entablar las reclamaciones que crean del caso.

Boal, a 24 de Octubre de 1932.—  
El Alcalde, C. Martinez.

R. al núm. 3.118

### Aldia de Llanera

#### Anuncio.

Formada la matrícula industrial que ha de regir en el próximo año de 1933, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento desde el 20 al 31 del actual, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que deseen los interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Llanera, 19 de Octubre de 1932.—  
El Alcalde, Severino Coterón.

### Alcaldía de Oviedo

#### Anuncio.

El Excmo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del pasado mes de Septiembre, acordó modificar el plano de ensanche de la zona N. E. en el sentido de una calle que afectaba el solar de don Jesús Fernández y Fernández, sito en La Tenderina, y que por dicha modificación es suprimida.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles a fin de que aquellas personas que se crean perjudicadas por el acuerdo, puedan interponer el recurso correspondiente.

Oviedo, 22 de Octubre de 1932. Félix Miaja.

R. al núm. 3.101

Don Félix Miaja Azcárate, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que habiendo sido confectionada la matrícula de contribuyentes para el pago de la tasa sobre inspección de montacargas, ascensores, calderas de vapor y motores en general, prevenida en el apartado i) del artículo 368 del Estatuto municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de su Excelencia (Negociado de Hacienda), para que pueda ser examinado, y dentro del plazo de quince días oír las reclamaciones que los contribuyentes estimen oportunas formular ante esta Alcaldía por escrito y en las horas hábiles de oficina.

Lo que hago público para general conocimiento y muy especial para el de los contribuyentes interesados, en Oviedo, a 20 de Octubre de 1932.—Félix Miaja.

#### Alcaldía de Mieres

Este Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, en sesión de 9 de Agosto último, acordó, por unanimidad, la adquisición, mediante compraventa y por el precio de 15 000 pesetas aproximadamente, de una finca sita en el Barán, de esta villa, perteneciente a la familia de Camposagrado. El objeto de la compraventa de dicha finca es de el destinar ésta a emplazamiento de un Macelo público.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones contra dicho acuerdo.

Consistoriales de Mieres, 19 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

#### Alcaldía de Soto de Barco

##### Anuncio

Por el presente anuncio se hace saber que hallándose terminados los repartimientos de rústica y urbana que han de regir para el próximo año de 1933, y estando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pueden los contribuyentes proceder a su examen y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, por un plazo de 8 días a contar desde el siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Soto del Barco a 24 de Octubre de 1932.—El Alcalde, G. Fernández.

## Sección judicial

#### Juzgado de Teverga

Don Agustín García Álvarez, Juez municipal de Severga.

Por el presente cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Alvarez Vinagre, vecino que fué de Vigidel, en este municipio, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, para que a las once horas del día treinta y uno del actual, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio contra ellos propuesto por doña María Díaz Marand, vecina de dicho Vigidel, viuda, labradora, mayor de edad, en reclamación del valor de dos vacas y una yegua, que la demandante aportó como dote al matrimonio celebrado con aquél y cuyo valor no excede de mil pesetas.

Se advierte a los demandados que de no comparecer en el día y hora señalados con las pruebas de que intenten valerse, les parará el perjuicio a que haya lugar en su rebeldía.

Dado en Teverga, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Agustín García.—P. S. M. El Secretario, José Acebal.

R. al núm. 3.096

#### Juzgado de Belmonte

##### Cédula de emplazamiento

En la demanda de posesión promovida por doña Adclina Rodríguez García, vecina de Cornellana, contra su marido don Modesto González García, ausente en paradero ignorado, por el señor Juez de primera instancia de este partido, en resolución de esta fecha, se acordó conferir traslado de la demanda con emplazamiento del mencionado demandado, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma al referido don Modesto González, expido la presente en Belmonte, Octubre veintiuno de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario P. S., José Álvarez.

R. al núm. 3.091

#### Juzgado de Madrid

##### EDICTO

D. Adolfo Ortíz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Pedro Moncá Marrón, que fué la misma persona que D. Pedro Moncá Iglesias, natural de Otero, en la provincia de Oviedo, hijo natural de María Moncá Marrón, de estado casado con D.ª Juana Sira Zamorano y Fernandez Avilés, del comercio y vecino que fué de Madrid, que falleció a los setenta y cinco años en su domicilio de la calle de D. Pedro número 4, de esta capital y la muerte también sin testar de la D.ª Juana Sira Zamorano y Fernandez Avilés, natural de Roblejos, en la provincia de Toledo, hija de Sebastián y de María, que falleció en la casa número 4 de la calle de D. Pedro, de esta capital, en estado de viuda del D. Pedro Moncá, fallecimientos que tuvieron lugar respectivamente el uno de Enero

de mil novecientos treinta y dos y el tres de los mismos mes y año, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman la herencia de aquellos que son por parte del D. Pedro Moncá Marrón, sus sobrinos carnales D.ª María y D.ª Vicenta García Moncá, hijos de la hermana del causante llamada D.ª Francisca Moncá Marrón, y por parte de D.ª Juana Sira Zamorano y Fernandez Avilés sus once sobrinos carnales llamados D. Pedro Lopez Zamorano, hijo de Nicolasa Zamorano, hermana de la causante, don Martín, D.ª Feliciano, don Manuel, D.ª Manuela, D.ª Gregoria y doña Gerarda Huerta Zamorano, hijos de D.ª Paula Zamorano, también hermana de aquella causante, D. Teófilo Alonso Zamorano, hijo de otra hermana llamada D.ª Ricarda Zamorano y D.ª Vicenta Zamorano y Zamorano, hija de otra hermana llamada doña Eusebia Zamorano y doña Sebastiana y don Celestino Pinao Zamorano, hijos de D.ª Martiña Zamorano, otra de las hermanas de la referida causante, para que dentro de treinta días comparezcan las personas llamadas, reclamando a éste Juzgado su derecho dentro de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio con arreglo a derecho.

Dado en Madrid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Adolfo Ortíz.—Ante mí, Joaquín Argote.

#### Juzgado de Laviana

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de hoy dictada en el sumario número 203 del corriente año, por robo de explosivos y accesorios de una bicicleta, acordó se cite por medio de la presente al perjudicado Constantino Rojo Menendez, arriero, natural de Pravia y cuyo actual paradero se desconoce para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento.

Pola de Laviana, 22 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Eguivar.

#### Juzgado de Pola de Siero

Don José María Ramírez Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente hago saber: Que en exhorto procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés, dimanante de diligencias sobre execución de multas impuestas por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se acordó por proveído de esta fecha sacar a pública subasta los siguientes efectos embargados a la mutada doña Lucinda Menendez, vecina de la Carrera, de este concejo:

Dos bandejas de plata contrastada, de veinticinco por veinte y veinte por quince centímetros, respectivamente, grabadas en el centro con el nombre de Lucinda Menendez y Manuel Bango, de forma rectangular y de asas labradas.

Otras dos bandejas también de plata, de igual tamaño, y menores que las anteriores, con cenefa labrada y figura octogonal, grabadas ambas con las iniciales L. M. y M. B. Tasadas las cuatro en trescientas ochenta pesetas.

La subasta en un solo lote, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de Noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pola de Siero, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—José María Ramírez Rodríguez.—El Secretario judicial Lic., José Antonio Aparicio.

#### Cédulas de emplazamiento

##### en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BAYON, Antonio; Sr. Romuele, Cangas, Carolina, cuya actual residencia se ignora; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís a prestar declaración en sumario número 101 de este año que se instruye por estafas contra Mancio Novoa García; al propio tiempo y por si pudieran haber resultado perjudicados con la donación que cada uno de ellos hizo como limosna al indicado procesado cuando se presentó implorándola con una certificación extendida a nombre de José García Rodríguez, se les instruye de las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y denunciados en las demás responsabilidades legales de no presentarse a los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llamo y emplaza encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez y Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 364 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Agustín, natural de Oviedo, soltero, comerciante, de 52 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por hurto, número 1.019, de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

Oviedo, 1.º de Esc. T.ª, de la Residencia Provincial.